



M.C.P. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMAQUILA
DE GORDIANO, JALISCO
PRESENTE

1 0 JUL 2026

RECIBIDO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción I, 32, 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto por el artículo 14 Fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tamaquila de Gordiano, Jalisco; Se convoca a usted a la XXIII Vigésima Tercer Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, misma que se llevará a cabo el día lunes 13 trece de julio de 2026 dos mil veintiséis a las 09:00 nueve horas, en la sala de Regidores del Palacio Municipal, sito en Ramón Corona número 32 sur de esta ciudad; para lo cual, me permito dar a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Apertura de la sesión _____
- II. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal para la instalación legal de la sesión. _____
- III. Lectura y aprobación en su caso, del acta anterior, que corresponde al acta 56 cincuenta y seis, relativa a la XXXI Trigésima Primer Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el pasado miércoles 01 primero de julio de 2026 dos mil veintiséis. _____
- IV. Análisis y aprobación, en su caso, del orden del día _____
- V. Asuntos a tratarse: _____

A) Análisis y en su caso aprobación para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ y Síndico municipal LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, para la celebración de un contrato de comodato CO-SECADMON/CC/VH/233/2026, con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, mismo que tendrá una vigencia del día 06 seis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro al 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete, respecto de 1 un vehículo Tipo Urban, Marca Foton, modelo 2024 View VC52, placas JTF1343, del programa SSAS-apoyo al transporte grupos prioritarios. _____

B) Análisis y en su caso aprobación, para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal Lic. Estefanía Castellanos Valencia, al Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar y la Encargada de Hacienda Pública Municipal Mtra. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, la contratación y pago de servicio de arrendamiento de Moto conformadora por 68 sesenta y ocho horas a un costo de 1,700.00 pesos 00/100 M. N. más IVA cada una de ellas, para la rehabilitación de brechas y cunetas en las localidades de La Palmita, Higuera del Carrizal y Clavillos, con el proveedor C. SALVADOR MENDOZA CONTRERAS por la cantidad de \$115,600.00 ciento quince mil, seiscientos pesos 00/100 M. N. más IVA; mismos que se liquidaron con recursos propios, el día 29 veintinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis; por trabajos realizados en el periodo de 28 veintiocho de mayo al 10 diez de junio de 2026 dos mil veintiséis. _____



- C) Análisis y en su caso aprobación, para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal Lic. Estefanía Castellanos Valencia, al Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar y la Encargada de Hacienda Pública Municipal Mtra. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, la contratación y pago de servicio de arrendamiento de Moto conformadora por 104 ciento cuatro horas a un costo de 1,700.00 pesos 00/100 M. N. más IVA cada una de ellas, para la rehabilitación de brechas y cunetas en las localidades de La Sidra, El Patio, San Geronimo, Rancho del Padre y La Palmita, con el proveedor C. MARISOL MENDOZA ARREGUIN por la cantidad de \$176,800.00 ciento setenta y seis mil, ochocientos pesos 00/100 M. N. más IVA; mismos que se liquidaron con recursos propios, el día 29 veintinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis; por trabajos realizados en el periodo del 11 once al 29 veintinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis. _____
- D) Análisis y en su caso aprobación, para que se autorice el fallo de adjudicación directa, licitación pública nacional número LPN/0021/01/2026 "ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LOS DEPARTAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" SEGUNDA VUELTA CON CONCURRENCIA DEL COMITE, así mismo se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal LIC. Estefanía Castellanos Valencia, Secretario General LIC. José Antonio Cuevas Aguilar y Encargada de la Hacienda Pública Municipal MTRA. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, para la contratación de servicio de arrendamiento de 34 treinta y cuatro equipos de fotocopadoras y servicio con suministro de materiales, para los departamentos del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con el proveedor SEITON DE MEXICO S. A. DE C. V. por un costo unitario por copia en blanco y negro de \$0.34 treinta y cuatro centavos M. N. IVA incluido y 1.74 un peso 74/100 M. N IVA incluido por copia a color; mismo que tendrá una vigencia por el periodo comprendido del 20 veinte de marzo de 2026 dos mil veintiséis al 20 veinte de marzo de 2027 dos mil veintisiete, cuya fuente de financiamiento será liquidado con recursos propios, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Contrataciones y Arrendamientos del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco en su resolución de fecha 04 cuatro de marzo de 2026 dos mil veintiséis. _____
- E) Análisis y en su caso aprobación, para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal Lic. Estefanía Castellanos Valencia, al Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar y la Encargada de Hacienda Pública Municipal Mtra. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, la contratación y pago de servicio de arrendamiento de escenario en el centro histórico de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con el proveedor CORPORATIVO NIMBUSNEST S. A. DE C. V., para la realización de eventos culturales programados del día 17 diecisiete de enero al 02 dos de febrero de 2026 dos mil veintiséis, dentro del marco de la Feria Tamazula 2026 dos mil veintiséis; por la cantidad de \$280,000.00 doscientos ochenta mil pesos 00/100 netos; mismos que se liquidaron con recursos propios. _____



- F) Análisis y en su caso autorización para la ejecución de la obra pública, consistente en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, misma que será financiada por parte de la Comisión Estatal del Agua Jalisco, con recursos Estatales, por lo cual, no se requerirá aportación de recursos presupuestarios por parte de este H. Ayuntamiento; la ejecución de esta obra está contemplada dentro del Programa presupuestario de inversión pública 2026 dos mil veintiséis de la Comisión Estatal del Agua Jalisco, en su apartado recursos propios, de conformidad con el formato anexo cuyas clausulas se incluyen como parte integral del presente punto de acuerdo.

Para el caso de que sea aprobado el presente punto de acuerdo, se autoriza a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal Lic. Estefanía Castellanos Valencia, al Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar y la Encargada de Hacienda Pública Municipal Mtra. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, la celebración del Convenio de colaboración con la Comisión Estatal del Agua Jalisco, a fin de conjuntar acciones y recursos para la realización de la obra pública, de conformidad a lo establecido por el inciso a) de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 23 de la Ley de agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los lineamientos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento.

ANEXO

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO XXX, CONSIDERADO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ESTATAL 2026.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO EN LO SUCESIVO "LA CEAJ" Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, MEDIANTE EL PROGRAMA ESTATAL 2026, POR LO ANTERIOR SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA ANTERIORMENTE DESCRITA.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CEAJ", A MÁS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS

DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO LAS ESCRITURAS Y/O DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO DAR DISPOSICIÓN FÍSICA PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN CON LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA PÚBLICA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEAJ, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.



TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA ANTE "LA CEAJ", PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ TAMBIÉN EN LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS POR USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA NACIÓN COMO CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTOS CONCEPTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE AGUAS NACIONALES Y SUS BIENES PÚBLICOS INHERENTES; EN SU TÍTULO SEGUNDO, DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS POR LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

CUARTA.- "LA CEAJ" SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR "LA CEAJ".

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ INTERVENIR EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A "LA CEAJ", QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN.

SEXTA.- "LA CEAJ" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN FUNCIONAMIENTO Y "EL AYUNTAMIENTO" POR SU PARTE, EFECTUARÁ LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO PERIÓDICAMENTE SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A "LA CEAJ" LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN CONDICIONADA O EXENCIÓN DE LA MISMA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, LINEAMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL FIN DE SU VIDA ÚTIL.

SÉPTIMA.- LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO SERÁ ENTREGADA MEDIANTE UN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN QUE LEVANTARÁ "LA CEAJ" CON LA PARTICIPACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", SIN QUE SU NEGATIVA A RECIBIRLA, NO PARTICIPACIÓN O FALTA DE FIRMA LA INVALIDE, CONSIDERANDO QUE UNA VEZ ENTREGADA LA OBRA POR "LA CEAJ" A "EL AYUNTAMIENTO", COMO PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, TENDRÁ EFECTOS PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" CONTINÚE HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INSTALADA PARA LA LOCALIDAD BENEFICIADA CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

OCTAVA.- LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRATISTA ENCARGADA DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO CON "EL AYUNTAMIENTO" O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A "LA CEAJ" EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRASAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

NOVENA.- EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA CEAJ" HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE EN SU TOTALIDAD POR "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA.- "LA CEAJ" Y "EL AYUNTAMIENTO" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE EL ALCANCE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA CELEBRADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, CONVIENEN EXPRESAMENTE EN SOMETERSE A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



DÉCIMA PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA EN ATENDER Y/O COADYUVAR A "LA CEAJ" EN LA DEFENSA DE CUALQUIER LITIGIO QUE GIRE EN TORNO AL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA, COMPROMETIÉNDOSE "EL AYUNTAMIENTO" EN SUFRAGAR LOS GASTOS A LOS QUE SE LLEGASE CONDENAR A "LA CEAJ" SOBRE TALES BIENES Y/O DERECHOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO. ASÍ MISMO, EN ESTA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO SE AUTORIZA Y FACULTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS INDISPENSABLES, A FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS EN DONDE SE CONSTRUIRÁ LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SERVIDUMBRES DE PASO, DERECHOS DE VÍA, USO Y APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL, SEGÚN PROCEDA Y DEMÁS TRÁMITES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

g) Análisis y en su caso aprobación, para que se dé cumplimiento al de proyecto de decreto número 30207/LXIV/26, que resuelve la iniciativa INFOLEJ 2843 – LXIV de la sexagésima cuarta legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, dictado en sesión de fecha 24 de mayo de 2026, en la que se reforman los artículos 11, 12, 13, 18, 21, 26, 37, 69, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el cual se exhorta al Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se sirva a expresar su voto y posterior envío al Poder Legislativo para que se realice el cómputo en que conste, si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos. _____

h) Análisis y en su caso aprobación, para que se dé cumplimiento al proyecto de decreto número 30207/LXIV/26, que resuelve la iniciativa INFOLEJ 2845 – LXIV de la sexagésima cuarta legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, dictado en sesión de fecha 24 de mayo de 2026, en la que se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el cual se exhorta al Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se sirva a expresar su voto y posterior envío al Poder Legislativo para que se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos. _____

VI) Clausura

Atentamente

Tamazula de Gordiano, Jalisco a 10 diez de julio del año 2026 dos mil veintiséis.

LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR

SECRETARIO GENERAL





H. CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción I, 32, 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto por el artículo 14 Fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco; Se convoca a usted a la XXIII Vigésima Tercer Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, misma que se llevará a cabo el día lunes 13 trece de julio de 2026 dos mil veintiséis a las 09:00 nueve horas, en la sala de Regidores del Palacio Municipal, sito en Ramón Corona número 32 sur de esta ciudad; para lo cual, me permito dar a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Apertura de la sesión _____
- II. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal para la instalación legal de la sesión. _____
- III. Lectura y aprobación en su caso, del acta anterior, que corresponde al acta 56 cincuenta y seis, relativa a la XXXI Trigésima Primer Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el pasado miércoles 01 primero de julio de 2026 dos mil veintiséis. _____
- IV. Análisis y aprobación, en su caso, del orden del día _____
- V. Asuntos a tratarse: _____

A) Análisis y en su caso aprobación para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ y Síndico municipal LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, para la celebración de un contrato de comodato CO-SECADMON/CC/VH/233/2026, con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, mismo que tendrá una vigencia del día 06 seis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro al 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete, respecto de 1 un vehículo Tipo Urban, Marca Foton, modelo 2024 View VC52, placas JTF1343, del programa SSAS-apoyo al transporte grupos prioritarios. _____

B) Análisis y en su caso aprobación, para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal Lic. Estefanía Castellanos Valencia, al Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar y la Encargada de Hacienda Pública Municipal Mtra. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, la contratación y pago de servicio de arrendamiento de Moto conformadora por 68 sesenta y ocho horas a un costo de 1,700.00 pesos 00/100 M. N. más IVA cada una de ellas, para la rehabilitación de brechas y cunetas en las localidades de La Palmita, Higueras del Carrizal y Clavillos, con el proveedor C. SALVADOR MENDOZA CONTRERAS por la cantidad de \$115,600.00 ciento quince mil, seiscientos pesos 00/100 M. N. más IVA; mismos que se liquidaron con recursos propios, el día 29 veintinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis; por trabajos realizados en el periodo de 28 veintiocho de mayo al 10 diez de junio de 2026 dos mil veintiséis. _____

CAJA DE REGIDORES

10 JUL 2026

RECIBIDO



- C) Análisis y en su caso aprobación, para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal Lic. Estefanía Castellanos Valencia, al Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar y la Encargada de Hacienda Pública Municipal Mtra. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, la contratación y pago de servicio de arrendamiento de Moto conformadora por 104 ciento cuatro horas a un costo de 1,700.00 pesos 00/100 M. N. más IVA cada una de ellas, para la rehabilitación de brechas y cunetas en las localidades de La Sidra, El Patio, San Geronimo, Rancho del Padre y La Palmita, con el proveedor C. MARISOL MENDOZA ARREGUIN por la cantidad de \$176,800.00 ciento setenta y seis mil, ochocientos pesos 00/100 M. N. más IVA; mismos que se liquidaron con recursos propios, el día 29 veintinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis; por trabajos realizados en el periodo del 11 once al 29 veintinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis. _____
- D) Análisis y en su caso aprobación, para que se autorice el fallo de adjudicación directa, licitación pública nacional número LPN/0021/01/2026 "ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LOS DEPARTAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" SEGUNDA VUELTA CON CONCURRENCIA DEL COMITE, así mismo se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal LIC. Estefanía Castellanos Valencia, Secretario General LIC. José Antonio Cuevas Aguilar y Encargada de la Hacienda Pública Municipal MTRA. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, para la contratación de servicio de arrendamiento de 34 treinta y cuatro equipos de fotocopadoras y servicio con suministro de materiales, para los departamentos del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con el proveedor SEITON DE MEXICO S. A. DE C. V. por un costo unitario por copia en blanco y negro de \$0.34 treinta y cuatro centavos M. N. IVA incluido y 1.74 un peso 74/100 M. N IVA incluido por copia a color; mismo que tendrá una vigencia por el periodo comprendido del 20 veinte de marzo de 2026 dos mil veintiséis al 20 veinte de marzo de 2027 dos mil veintisiete, cuya fuente de financiamiento será liquidado con recursos propios, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Contrataciones y Arrendamientos del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco en su resolución de fecha 04 cuatro de marzo de 2026 dos mil veintiséis. _____
- E) Análisis y en su caso aprobación, para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal Lic. Estefanía Castellanos Valencia, al Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar y la Encargada de Hacienda Pública Municipal Mtra. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, la contratación y pago de servicio de arrendamiento de escenario en el centro histórico de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con el proveedor CORPORATIVO NIMBUSNEST S. A. DE C. V., para la realización de eventos culturales programados del día 17 diecisiete de enero al 02 dos de febrero de 2026 dos mil veintiséis, dentro del marco de la Feria Tamazula 2026 dos mil veintiséis; por la cantidad de \$280,000.00 doscientos ochenta mil pesos 00/100 netos; mismos que se liquidaron con recursos propios. _____



- F) Análisis y en su caso autorización para la ejecución de la obra pública, consistente en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, misma que será financiada por parte de la Comisión Estatal del Agua Jalisco, con recursos Estatales, por lo cual, no se requerirá aportación de recursos presupuestarios por parte de este H. Ayuntamiento; la ejecución de esta obra está contemplada dentro del Programa presupuestario de inversión pública 2026 dos mil veintiséis de la Comisión Estatal del Agua Jalisco, en su apartado recursos propios, de conformidad con el formato anexo cuyas clausulas se incluyen como parte integral del presente punto de acuerdo.

Para el caso de que sea aprobado el presente punto de acuerdo, se autoriza a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal Lic. Estefanía Castellanos Valencia, al Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar y la Encargada de Hacienda Pública Municipal Mtra. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, la celebración del Convenio de colaboración con la Comisión Estatal del Agua Jalisco, a fin de conjuntar acciones y recursos para la realización de la obra pública, de conformidad a lo establecido por el inciso a) de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 23 de la Ley de agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los lineamientos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento.

ANEXO

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO XXX, CONSIDERADO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ESTATAL 2026.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO EN LO SUCESIVO "LA CEAJ" Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN **CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO**, MEDIANTE EL PROGRAMA ESTATAL 2026, POR LO ANTERIOR SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA ANTERIORMENTE DESCRITA.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CEAJ", A MÁS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO LAS ESCRITURAS Y/O DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO DAR DISPOSICIÓN FÍSICA PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN CON LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA PÚBLICA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEAJ, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.



TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA ANTE "LA CEAJ", PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ TAMBIÉN EN LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS POR USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA NACIÓN COMO CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTOS CONCEPTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE AGUAS NACIONALES Y SUS BIENES PÚBLICOS INHERENTES; EN SU TÍTULO SEGUNDO, DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS POR LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

CUARTA.- "LA CEAJ" SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR "LA CEAJ".

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ INTERVENIR EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A "LA CEAJ", QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN.

SEXTA.- "LA CEAJ" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN FUNCIONAMIENTO Y "EL AYUNTAMIENTO" POR SU PARTE, EFECTUARÁ LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO PERIÓDICAMENTE SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A "LA CEAJ" LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN CONDICIONADA O EXENCIÓN DE LA MISMA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, LINEAMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL FIN DE SU VIDA ÚTIL.

SÉPTIMA.- LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO SERÁ ENTREGADA MEDIANTE UN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN QUE LEVANTARÁ "LA CEAJ" CON LA PARTICIPACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", SIN QUE SU NEGATIVA A RECIBIRLA, NO PARTICIPACIÓN O FALTA DE FIRMA LA INVALIDE, CONSIDERANDO QUE UNA VEZ ENTREGADA LA OBRA POR "LA CEAJ" A "EL AYUNTAMIENTO", COMO PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, TENDRÁ EFECTOS PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" CONTINÚE HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INSTALADA PARA LA LOCALIDAD BENEFICIADA CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

OCTAVA.- LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRATISTA ENCARGADA DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO CON "EL AYUNTAMIENTO" O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A "LA CEAJ" EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRASAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

NOVENA.- EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA CEAJ" HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE EN SU TOTALIDAD POR "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA.- "LA CEAJ" Y "EL AYUNTAMIENTO" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE EL ALCANCE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA CELEBRADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, CONVIENEN EXPRESAMENTE EN SOMETERSE A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



DÉCIMA PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA EN ATENDER Y/O COADYUVAR A "LA CEAJ" EN LA DEFENSA DE CUALQUIER LITIGIO QUE GIRE EN TORNO AL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA, COMPROMETIÉNDOSE "EL AYUNTAMIENTO" EN SUFRAGAR LOS GASTOS A LOS QUE SE LLEGASE CONDENAR A "LA CEAJ" SOBRE TALES BIENES Y/O DERECHOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO. ASÍ MISMO, EN ESTA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO SE AUTORIZA Y FACULTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS INDISPENSABLES, A FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS EN DONDE SE CONSTRUIRÁ LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SERVIDUMBRES DE PASO, DERECHOS DE VÍA, USO Y APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL, SEGÚN PROCEDA Y DEMÁS TRÁMITES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

G) Análisis y en su caso aprobación, para que se dé cumplimiento al de proyecto de decreto número 30207/LXIV/26, que resuelve la iniciativa INFOLEJ 2843 – LXIV de la sexagésima cuarta legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, dictado en sesión de fecha 24 de mayo de 2026, en la que se reforman los artículos 11, 12, 13, 18, 21, 26, 37, 69, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el cual se exhorta al Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se sirva a expresar su voto y posterior envío al Poder Legislativo para que se realice el cómputo en que conste, si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos. _____

H) Análisis y en su caso aprobación, para que se dé cumplimiento al proyecto de decreto número 30207/LXIV/26, que resuelve la iniciativa INFOLEJ 2845 – LXIV de la sexagésima cuarta legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, dictado en sesión de fecha 24 de mayo de 2026, en la que se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el cual se exhorta al Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se sirva a expresar su voto y posterior envío al Poder Legislativo para que se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos. _____

VI) Clausura

Atentamente

Tamazula de Gordiano, Jalisco a 10 diez de julio del año 2026 dos mil veintiséis.

LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUIRRE

SECRETARIO GENERAL



LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SINDICO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción I, 32, 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto por el artículo 14 Fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco; Se convoca a usted a la XXIII Vigésima Tercer Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, misma que se llevará a cabo el día lunes 13 trece de julio de 2026 dos mil veintiséis a las 09:00 nueve horas, en la sala de Regidores del Palacio Municipal, sito en Ramón Corona número 32 sur de esta ciudad; para lo cual, me permito dar a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Apertura de la sesión _____
- II. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal para la instalación legal de la sesión. _____
- III. Lectura y aprobación en su caso, del acta anterior, que corresponde al acta 56 cincuenta y seis, relativa a la XXXI Trigésima Primer Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el pasado miércoles 01 primero de julio de 2026 dos mil veintiséis. _____
- IV. Análisis y aprobación, en su caso, del orden del día _____
- V. Asuntos a tratarse: _____

- A) Análisis y en su caso aprobación para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ y Síndico municipal LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, para la celebración de un contrato de comodato CO-SECADMON/CC/VH/233/2026, con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, mismo que tendrá una vigencia del día 06 seis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro al 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete, respecto de 1 un vehículo Tipo Urban, Marca Foton, modelo 2024 View VC52, placas JTF1343, del programa SSAS-apoyo al transporte grupos prioritarios. _____
- B) Análisis y en su caso aprobación, para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal Lic. Estefanía Castellanos Valencia, al Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar y la Encargada de Hacienda Pública Municipal Mtra. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, la contratación y pago de servicio de arrendamiento de Moto conformadora por 68 sesenta y ocho horas a un costo de 1,700.00 pesos 00/100 M. N. más IVA cada una de ellas, para la rehabilitación de brechas y cunetas en las localidades de La Palmita, Higueras del Carrizal y Clavillos, con el proveedor C. SALVADOR MENDOZA CONTRERAS por la cantidad de \$115,600.00 ciento quince mil, seiscientos pesos 00/100 M. N. más IVA; mismos que se liquidaron con recursos propios, el día 29 veintinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis; por trabajos realizados en el periodo de 28 veintiocho de mayo al 10 diez de junio de 2026 dos mil veintiséis. _____



- C) Análisis y en su caso aprobación, para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal Lic. Estefanía Castellanos Valencia, al Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar y la Encargada de Hacienda Pública Municipal Mtra. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, la contratación y pago de servicio de arrendamiento de Moto conformadora por 104 ciento cuatro horas a un costo de 1,700.00 pesos 00/100 M. N. más IVA cada una de ellas, para la rehabilitación de brechas y cunetas en las localidades de La Sidra, El Patio, San Geronimo, Rancho del Padre y La Palmita, con el proveedor C. MARISOL MENDOZA ARREGUIN por la cantidad de \$176,800.00 ciento setenta y seis mil, ochocientos pesos 00/100 M. N. más IVA; mismos que se liquidaron con recursos propios, el día 29 veintinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis; por trabajos realizados en el periodo del 11 once al 29 veintinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis. _____
- D) Análisis y en su caso aprobación, para que se autorice el fallo de adjudicación directa, licitación pública nacional número LPN/0021/01/2026 "ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LOS DEPARTAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO" SEGUNDA VUELTA CON CONCURRENCIA DEL COMITE, así mismo se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal LIC. Estefanía Castellanos Valencia, Secretario General LIC. José Antonio Cuevas Aguilar y Encargada de la Hacienda Pública Municipal MTRA. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, para la contratación de servicio de arrendamiento de 34 treinta y cuatro equipos de fotocopadoras y servicio con suministro de materiales, para los departamentos del H. Ayuntamiento de Tamaquila de Gordiano, Jalisco, con el proveedor SEITON DE MEXICO S. A. DE C. V. por un costo unitario por copia en blanco y negro de \$0.34 treinta y cuatro centavos M. N. IVA incluido y 1.74 un peso 74/100 M. N IVA incluido por copia a color; mismo que tendrá una vigencia por el periodo comprendido del 20 veinte de marzo de 2026 dos mil veintiséis al 20 veinte de marzo de 2027 dos mil veintisiete, cuya fuente de financiamiento será liquidado con recursos propios, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Contrataciones y Arrendamientos del Municipio de Tamaquila de Gordiano, Jalisco en su resolución de fecha 04 cuatro de marzo de 2026 dos mil veintiséis. _____
- E) Análisis y en su caso aprobación, para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal Lic. Estefanía Castellanos Valencia, al Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar y la Encargada de Hacienda Pública Municipal Mtra. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, la contratación y pago de servicio de arrendamiento de escenario en el centro histórico de Tamaquila de Gordiano, Jalisco, con el proveedor CORPORATIVO NIMBUSNEST S. A. DE C. V., para la realización de eventos culturales programados del día 17 diecisiete de enero al 02 dos de febrero de 2026 dos mil veintiséis, dentro del marco de la Feria Tamaquila 2026 dos mil veintiséis; por la cantidad de \$280,000.00 doscientos ochenta mil pesos 00/100 netos; mismos que se liquidaron con recursos propios. _____



- F) Análisis y en su caso autorización para la ejecución de la obra pública, consistente en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, misma que será financiada por parte de la Comisión Estatal del Agua Jalisco, con recursos Estatales, por lo cual, no se requerirá aportación de recursos presupuestarios por parte de este H. Ayuntamiento; la ejecución de esta obra está contemplada dentro del Programa presupuestario de inversión pública 2026 dos mil veintiséis de la Comisión Estatal del Agua Jalisco, en su apartado recursos propios, de conformidad con el formato anexo cuyas clausulas se incluyen como parte integral del presente punto de acuerdo.

Para el caso de que sea aprobado el presente punto de acuerdo, se autoriza a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal Lic. Estefanía Castellanos Valencia, al Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar y la Encargada de Hacienda Pública Municipal Mtra. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, la celebración del Convenio de colaboración con la Comisión Estatal del Agua Jalisco, a fin de conjuntar acciones y recursos para la realización de la obra pública, de conformidad a lo establecido por el inciso a) de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 23 de la Ley de agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los lineamientos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento.

ANEXO

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO XXX, CONSIDERADO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ESTATAL 2026.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO EN LO SUCESIVO "LA CEAJ" Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN **CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, MEDIANTE EL PROGRAMA ESTATAL 2026, POR LO ANTERIOR SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA ANTERIORMENTE DESCRITA.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CEAJ", A MÁS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO LAS ESCRITURAS Y/O DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO DAR DISPOSICIÓN FÍSICA PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN CON LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA PÚBLICA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEAJ, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA ANTE "LA CEAJ", PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ TAMBIÉN EN LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS POR USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA NACIÓN COMO CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTOS CONCEPTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE AGUAS NACIONALES Y SUS BIENES PÚBLICOS INHERENTES; EN



SU TÍTULO SEGUNDO, DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS POR LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

CUARTA.- "LA CEAJ" SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR "LA CEAJ".

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ INTERVENIR EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A "LA CEAJ", QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN.

SEXTA.- "LA CEAJ" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN FUNCIONAMIENTO Y "EL AYUNTAMIENTO" POR SU PARTE, EFECTUARÁ LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO PERIÓDICAMENTE SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A "LA CEAJ" LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN CONDICIONADA O EXENCIÓN DE LA MISMA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, LINEAMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL FIN DE SU VIDA ÚTIL.

SÉPTIMA.- LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO SERÁ ENTREGADA MEDIANTE UN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN QUE LEVANTARÁ "LA CEAJ" CON LA PARTICIPACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", SIN QUE SU NEGATIVA A RECIBIRLA, NO PARTICIPACIÓN O FALTA DE FIRMA LA INVALIDE, CONSIDERANDO QUE UNA VEZ ENTREGADA LA OBRA POR "LA CEAJ" A "EL AYUNTAMIENTO", COMO PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, TENDRÁ EFECTOS PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" CONTINÚE HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INSTALADA PARA LA LOCALIDAD BENEFICIADA CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

OCTAVA.- LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRATISTA ENCARGADA DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO CON "EL AYUNTAMIENTO" O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A "LA CEAJ" EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRASAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

NOVENA.- EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA CEAJ" HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE EN SU TOTALIDAD POR "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA.- "LA CEAJ" Y "EL AYUNTAMIENTO" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE EL ALCANCE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA CELEBRADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, CONVIENEN EXPRESAMENTE EN SOMETERSE A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA EN ATENDER Y/O COADYUVAR A "LA CEAJ" EN LA DEFENSA DE CUALQUIER LITIGIO QUE GIRE EN TORNIO AL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA, COMPROMETIÉNDOSE "EL AYUNTAMIENTO" EN SUFRAGAR LOS GASTOS A LOS QUE SE LLEGASE CONDENAR A "LA CEAJ" SOBRE TALES BIENES Y/O DERECHOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO. ASÍ MISMO, EN ESTA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO SE AUTORIZA Y FACULTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS INDISPENSABLES, A FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS EN DONDE SE CONSTRUIRÁ LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SERVIDUMBRES DE PASO, DERECHOS DE VÍA, USO Y APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL, SEGÚN PROCEDA Y DEMÁS TRÁMITES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.



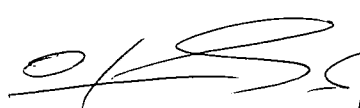
G) Análisis y en su caso aprobación, para que se dé cumplimiento al de proyecto de decreto número 30207/LXIV/26, que resuelve la iniciativa INFOLEJ 2843 – LXIV de la sexagésima cuarta legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, dictado en sesión de fecha 24 de mayo de 2026, en la que se reforman los artículos 11, 12, 13, 18, 21, 26, 37, 69, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el cual se exhorta al Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se sirva a expresar su voto y posterior envío al Poder Legislativo para que se realice el cómputo en que conste, si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos. _____

H) Análisis y en su caso aprobación, para que se dé cumplimiento al proyecto de decreto número 30207/LXIV/26, que resuelve la iniciativa INFOLEJ 2845 – LXIV de la sexagésima cuarta legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, dictado en sesión de fecha 24 de mayo de 2026, en la que se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el cual se exhorta al Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se sirva a expresar su voto y posterior envío al Poder Legislativo para que se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos. _____

VI. Clausura

Atentamente

Tamazula de Gordiano, Jalisco a 10 diez de julio del año 2026 dos mil veintiséis.


LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL





C. JORGE HORACIO ALCARAZ ORTIZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
PRESENTE

10 JUL 2026

RECIBIDO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción I, 32, 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto por el artículo 14 Fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco; Se convoca a usted a la XXIII Vigésima Tercer Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, misma que se llevará a cabo el día lunes 13 trece de julio de 2026 dos mil veintiséis a las 09:00 nueve horas, en la sala de Regidores del Palacio Municipal, sito en Ramón Corona número 32 sur de esta ciudad; para lo cual, me permito dar a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Apertura de la sesión _____
- II. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal para la instalación legal de la sesión. _____
- III. Lectura y aprobación en su caso, del acta anterior, que corresponde al acta 56 cincuenta y seis, relativa a la XXXI Trigésima Primer Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el pasado miércoles 01 primero de julio de 2026 dos mil veintiséis. _____
- IV. Análisis y aprobación, en su caso, del orden del día _____
- V. Asuntos a tratarse: _____

- A) Análisis y en su caso aprobación para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ y Síndico municipal LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, para la celebración de un contrato de comodato CO-SECADMON/CC/VH/233/2026, con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, mismo que tendrá una vigencia del día 06 seis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro al 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete, respecto de 1 un vehículo Tipo Urban, Marca Foton, modelo 2024 View VC52, placas JTF1343, del programa SSAS-apoyo al transporte grupos prioritarios. _____
- B) Análisis y en su caso aprobación, para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal Lic. Estefanía Castellanos Valencia, al Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar y la Encargada de Hacienda Pública Municipal Mtra. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, la contratación y pago de servicio de arrendamiento de Moto conformadora por 68 sesenta y ocho horas a un costo de 1,700.00 pesos 00/100 M. N. más IVA cada una de ellas, para la rehabilitación de brechas y cunetas en las localidades de La Palmita, Higueras del Carrizal y Clavillos, con el proveedor C. SALVADOR MENDOZA CONTRERAS por la cantidad de \$115,600.00 ciento quince mil, seiscientos pesos 00/100 M. N. más IVA; mismos que se liquidaron con recursos propios, el día 29 veintinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis; por trabajos realizados en el periodo de 28 veintiocho de mayo al 10 diez de junio de



- C) Análisis y en su caso aprobación, para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal Lic. Estefanía Castellanos Valencia, al Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar y la Encargada de Hacienda Pública Municipal Mtra. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, la contratación y pago de servicio de arrendamiento de Moto conformadora por 104 ciento cuatro horas a un costo de 1,700.00 pesos 00/100 M. N. más IVA cada una de ellas, para la rehabilitación de brechas y cunetas en las localidades de La Sidra, El Patio, San Geronimo, Rancho del Padre y La Palmita, con el proveedor C. MARISOL MENDOZA ARREGUIN por la cantidad de \$176,800.00 ciento setenta y seis mil, ochocientos pesos 00/100 M. N. más IVA; mismos que se liquidaron con recursos propios, el día 29 veintinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis; por trabajos realizados en el periodo del 11 once al 29 veintinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis. _____
- D) Análisis y en su caso aprobación, para que se autorice el fallo de adjudicación directa, licitación pública nacional número LPN/0021/01/2026 "ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LOS DEPARTAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" SEGUNDA VUELTA CON CONCURRENCIA DEL COMITE, así mismo se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal LIC. Estefanía Castellanos Valencia, Secretario General LIC. José Antonio Cuevas Aguilar y Encargada de la Hacienda Pública Municipal MTRA. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, para la contratación de servicio de arrendamiento de 34 treinta y cuatro equipos de fotocopadoras y servicio con suministro de materiales, para los departamentos del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con el proveedor SEITON DE MEXICO S. A. DE C. V. por un costo unitario por copia en blanco y negro de \$0.34 treinta y cuatro centavos M. N. IVA incluido y 1.74 un peso 74/100 M. N IVA incluido por copia a color; mismo que tendrá una vigencia por el periodo comprendido del 20 veinte de marzo de 2026 dos mil veintiséis al 20 veinte de marzo de 2027 dos mil veintisiete, cuya fuente de financiamiento será liquidado con recursos propios, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Contrataciones y Arrendamientos del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco en su resolución de fecha 04 cuatro de marzo de 2026 dos mil veintiséis. _____
- E) Análisis y en su caso aprobación, para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal Lic. Estefanía Castellanos Valencia, al Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar y la Encargada de Hacienda Pública Municipal Mtra. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, la contratación y pago de servicio de arrendamiento de escenario en el centro histórico de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con el proveedor CORPORATIVO NIMBUSNEST S. A. DE C. V., para la realización de eventos culturales programados del día 17 diecisiete de enero al 02 dos de febrero de 2026 dos mil veintiséis, dentro del marco de la Feria Tamazula 2026 dos mil veintiséis; por la cantidad de \$280,000.00 doscientos ochenta mil pesos 00/100 netos; mismos que se liquidaron con recursos propios. _____



- F) Análisis y en su caso autorización para la ejecución de la obra pública, consistente en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, misma que será financiada por parte de la Comisión Estatal del Agua Jalisco, con recursos Estatales, por lo cual, no se requerirá aportación de recursos presupuestarios por parte de este H. Ayuntamiento; la ejecución de esta obra está contemplada dentro del Programa presupuestario de inversión pública 2026 dos mil veintiséis de la Comisión Estatal del Agua Jalisco, en su apartado recursos propios, de conformidad con el formato anexo cuyas cláusulas se incluyen como parte integral del presente punto de acuerdo.

Para el caso de que sea aprobado el presente punto de acuerdo, se autoriza a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal Lic. Estefanía Castellanos Valencia, al Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar y la Encargada de Hacienda Pública Municipal Mtra. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, la celebración del Convenio de colaboración con la Comisión Estatal del Agua Jalisco, a fin de conjuntar acciones y recursos para la realización de la obra pública, de conformidad a lo establecido por el inciso a) de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 23 de la Ley de agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los lineamientos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento.

ANEXO

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO XXX, CONSIDERADO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ESTATAL 2026.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO EN LO SUCESIVO "LA CEAJ" Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN **CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO**, MEDIANTE EL PROGRAMA ESTATAL 2026, POR LO ANTERIOR SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA ANTERIORMENTE DESCRITA.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CEAJ", A MÁS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO LAS ESCRITURAS Y/O DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO DAR DISPOSICIÓN FÍSICA PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN CON LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA PÚBLICA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEAJ, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.



TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA ANTE "LA CEAJ", PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ TAMBIÉN EN LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS POR USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA NACIÓN COMO CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y MANTENERSE AL

CORRIENTE EN ESTOS CONCEPTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE AGUAS NACIONALES Y SUS BIENES PÚBLICOS INHERENTES; EN SU TÍTULO SEGUNDO, DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS POR LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

CUARTA.- "LA CEAJ" SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR "LA CEAJ".

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ INTERVENIR EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A "LA CEAJ", QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN.

SEXTA.- "LA CEAJ" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN FUNCIONAMIENTO Y "EL AYUNTAMIENTO" POR SU PARTE, EFECTUARÁ LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO PERIÓDICAMENTE SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A "LA CEAJ" LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN CONDICIONADA O EXENCIÓN DE LA MISMA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, LINEAMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL FIN DE SU VIDA ÚTIL.

SÉPTIMA.- LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO SERÁ ENTREGADA MEDIANTE UN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN QUE LEVANTARÁ "LA CEAJ" CON LA PARTICIPACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", SIN QUE SU NEGATIVA A RECIBIRLA, NO PARTICIPACIÓN O FALTA DE FIRMA LA INVALIDE, CONSIDERANDO QUE UNA VEZ ENTREGADA LA OBRA POR "LA CEAJ" A "EL AYUNTAMIENTO", COMO PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, TENDRÁ EFECTOS PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" CONTINÚE HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INSTALADA PARA LA LOCALIDAD BENEFICIADA CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

OCTAVA.- LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRATISTA ENCARGADA DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO CON "EL AYUNTAMIENTO" O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A "LA CEAJ" EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRASAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

NOVENA.- EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA CEAJ" HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE EN SU TOTALIDAD POR "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA.- "LA CEAJ" Y "EL AYUNTAMIENTO" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE EL ALCANCE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA CELEBRADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, CONVIENEN EXPRESAMENTE EN SOMETERSE A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



DÉCIMA PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA EN ATENDER Y/O COADYUVAR A "LA CEAJ" EN LA DEFENSA DE CUALQUIER LITIGIO QUE GIRE EN TORNO AL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA, COMPROMETIÉNDOSE "EL AYUNTAMIENTO" EN SUFRAGAR LOS GASTOS A LOS QUE SE LLEGASE CONDENAR A "LA CEAJ" SOBRE TALES BIENES Y/O DERECHOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO. ASÍ MISMO, EN ESTA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO SE AUTORIZA Y FACULTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS INDISPENSABLES, A

FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS EN DONDE SE CONSTRUIRÁ LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SERVIDUMBRES DE PASO, DERECHOS DE VÍA, USO Y APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL, SEGÚN PROCEDA Y DEMÁS TRÁMITES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

G) Análisis y en su caso aprobación, para que se dé cumplimiento al de proyecto de decreto número 30207/LXIV/26, que resuelve la iniciativa INFOLEJ 2843 – LXIV de la sexagésima cuarta legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, dictado en sesión de fecha 24 de mayo de 2026, en la que se reforman los artículos 11, 12, 13, 18, 21, 26, 37, 69, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el cual se exhorta al Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se sirva a expresar su voto y posterior envío al Poder Legislativo para que se realice el cómputo en que conste, si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos. _____

H) Análisis y en su caso aprobación, para que se dé cumplimiento al proyecto de decreto número 30207/LXIV/26, que resuelve la iniciativa INFOLEJ 2845 – LXIV de la sexagésima cuarta legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, dictado en sesión de fecha 24 de mayo de 2026, en la que se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el cual se exhorta al Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se sirva a expresar su voto y posterior envío al Poder Legislativo para que se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos. _____

VI. Clausura

Atentamente

Tamazula de Gordiano, Jalisco a 10 diez de julio del año 2026 dos mil veintiséis.


LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL

